

Un reciclaje más seguro y sostenible a escala mundial

La entrada en vigor del Convenio internacional de Hong Kong ha supuesto un paso muy importante para mejorar las condiciones de seguridad, protección de los trabajadores y medioambiente en el reciclaje de buques a escala mundial.

En la Unión Europea, este marco internacional convive con el Reglamento 1257/2013 sobre reciclaje de buques, que obliga a los buques de pabellón europeo a utilizar instalaciones incluidas en la Lista Europea.

Como se analiza con detalle en la [Tribuna Profesional](#) de este número, ambos instrumentos persiguen objetivos similares, aunque existen diferencias relevantes entre ellos.

Tras casi ocho años de aplicación del Reglamento europeo, la experiencia ha demostrado que la existencia de la Lista no ha desplazado el centro de gravedad del reciclaje mundial hacia Europa. La gran mayoría de los buques continúa reciclándose en el sur de Asia, principalmente en Bangladesh, India y Pakistán. El objetivo debe ser, por tanto, conseguir que esta actividad se desarrolle, allí donde tenga lugar, bajo elevados estándares de seguridad, protección de los trabajadores y medioambiente.

En este contexto, la Comisión Europea ha propuesto incluir por primera vez en la Lista Europea dos instalaciones situadas en India. Ambas han llevado a cabo importantes inversiones para adaptar sus infraestructuras, sistemas de seguridad y gestión ambiental a los requisitos europeos. La propuesta de la Comisión se produce después de que las correspondientes evaluaciones e inspecciones hayan acreditado que cumplen los requisitos establecidos por el Reglamento.

Desde ANAVE apoyamos esta propuesta.

La inclusión de instalaciones de terceros países que acrediten objetivamente el cumplimiento del Reglamento no supone rebajar sus exigencias. Al contrario, contribuye a mejorar las condiciones de reciclaje en los principales centros mundiales y reconoce el esfuerzo inversor necesario para alcanzarlas.

Además, genera un incentivo para que otras instalaciones sigan el mismo camino. Si cumplir unos requisitos más exigentes permite acceder al mercado europeo, habrá razones para invertir en mejorar las condiciones ambientales y laborales. Si, por el contrario, una instalación acredita su cumplimiento y aun así no accede a la Lista, ese incentivo se debilita.

Las principales asociaciones marítimas internacionales han trasladado este mismo mensaje a los Estados miembros de la UE. BIMCO, CLIA, ECSA, ICS, INTERCARGO, INTERFERRY, INTERTANKO y WSC han pedido que la decisión sobre las dos instalaciones indias se base en criterios objetivos y en el cumplimiento de los requisitos establecidos por el propio Reglamento. También, han subrayado la necesidad de disponer de suficiente capacidad de reciclaje ante el previsible aumento del número de buques que alcanzarán el final de su vida operativa en los próximos años.

Contar con una Lista Europea suficientemente amplia y con instalaciones competitivas que cumplan sus requisitos reforzaría, además, la eficacia del propio Reglamento y reduciría los incentivos para buscar alternativas fuera de su ámbito de aplicación, incluidos los cambios de pabellón previos al reciclaje.

La incorporación de las dos instalaciones indias sería, por tanto, un paso en la buena dirección: mantener unos estándares exigentes y conseguir que cada vez más instalaciones, especialmente allí donde realmente se reciclan los buques, los cumplan.

ANAVE

Asociación de Navieros Españoles

Dr. Fleming, 11 - 1ºD - 28036 Madrid - España

Tel.: +34 91 458 00 40

info@anave.es

www.anave.es

